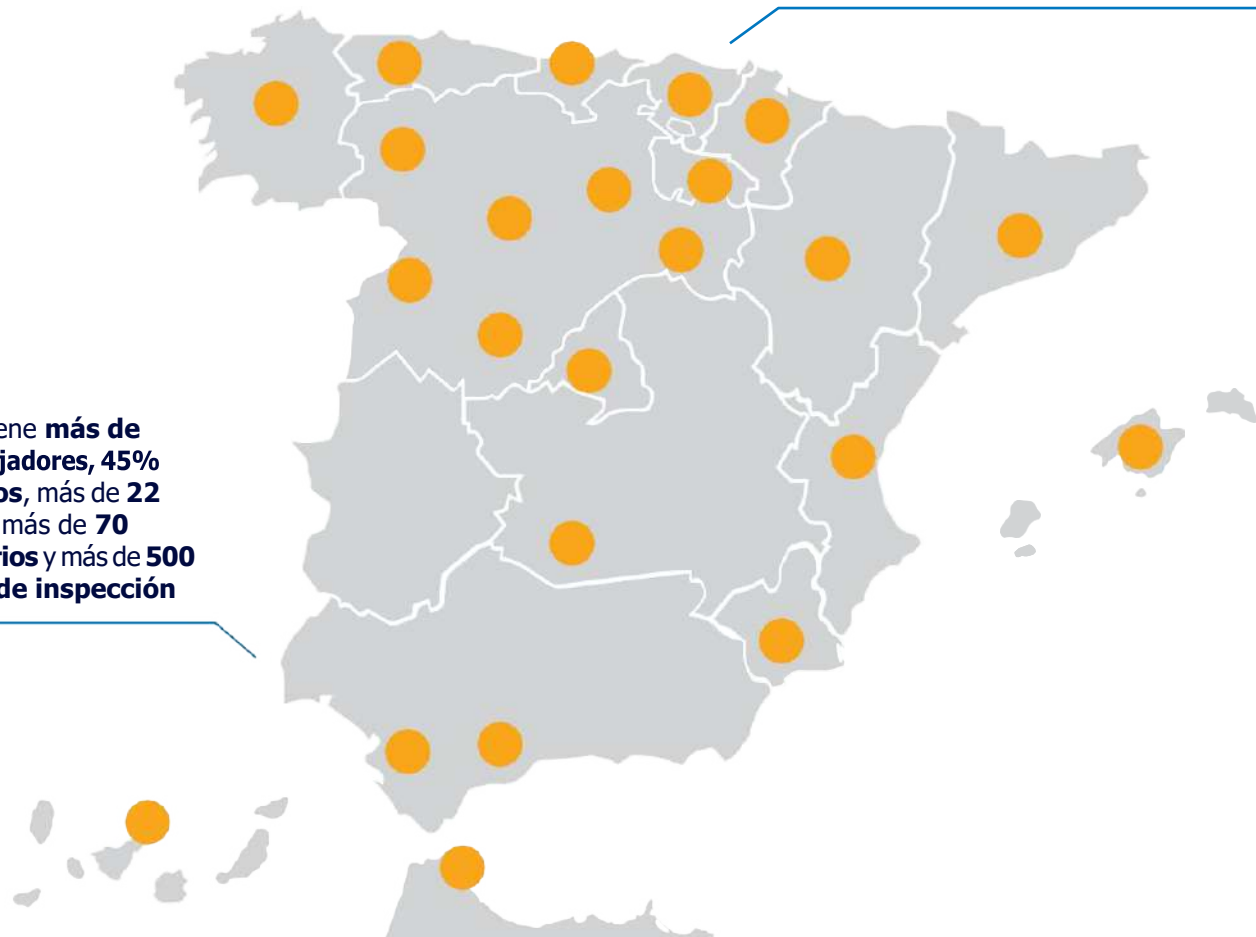


Calendario de periodicidades

Capacidad de abordar **proyectos internacionales**

Perfil multidisciplinar de nuestros trabajadores y prolongada experiencia en el sector que nos avala

INGEIN tiene **más de 200 trabajadores, 45% ingenieros**, más de **22 oficinas**, más de **70 laboratorios** y más de **500 equipos de inspección**



ÍNDICE

	Electricidad	04
	Equipos a presión	05
	Ascensores y grúas	07
	Gases	08
	Instalaciones petrolíferas	10
	Instalaciones	11
	Almacenamiento de productos químicos	12
	Transporte	13
	Ensayos no destructivos	14
	Organismo notificado	14
	Otros servicios	14
	Metrología voluntaria (calibración)	14
	Metrología legal	15

Electricidad

BAJA TENSIÓN

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN INICIAL

- Instalaciones industriales con proyecto y potencia instalada > 100 kW
- Locales de pública concurrencia
- Locales con riesgo de incendio o explosión de clase I (excepto garajes de menos de 25 plazas) - Locales mojados (spas, lavaderos públicos...) con potencia instalada > 25 kW
- Piscinas con potencia instalada > 10 kW
- Quirófanos y salas de intervención
- Instalaciones alumbrado exterior con potencia instalada > 5 kW

NORMATIVA

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS

- Instalaciones que requieren inspección inicial

PERIODICIDAD

Cada 5 años

- Instalaciones comunes de edificios de viviendas con potencia instalada > 100 kW

Cada 10 años

ALUMBRADO EXTERIOR

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN INICIAL

- Nuevas instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada > 5 kW

NORMATIVA

Real Decreto 1890/2008

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS

- Instalaciones que requieren inspección inicial

PERIODICIDAD

Cada 5 años

ALTA TENSIÓN

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

- Instalaciones eléctricas de alta tensión en general (Tensión nominal > 1 kV):
 - Centros de transformación
 - Subestaciones
 - Centrales eléctricas...

PERIODICIDAD

Inspección inicial para instalaciones de tensión nominal > 30 kV

Inspección periódica

Cada 3 años

ALTA TENSIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

- Líneas eléctricas de Alta Tensión (Aéreas y Subterráneas)

PERIODICIDAD

Inspección inicial para instalaciones de tensión nominal > 30 kV

Inspección periódica

Cada 3 años

RAYOS UVA

NORMATIVA

Real Decreto 1002/2002
Galicia: Decreto 253/2004
Madrid: Decreto 10/2007
Navarra: Decreto Foral 24/2004

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

- Aparatos de bronceado mediante radiaciones UV

PERIODICIDAD

Revisión técnica periódica anual

Equipos a presión

GENERAL

- Inspecciones y pruebas periódicas:

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA						
	RECIPIENTES			TUBERÍAS			E. CON LLAMA
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2, IV-2	III-1 y IV-1	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1, III-1	
NIVEL A	4 años	3 años	2 años	N.O.	N.O.	N.O.	1 año
NIVEL B	8 años	6 años	4 años	12 años	6 años	6 años	3 años
NIVEL C	N.O.	12 años	12 años	N.O.	N.O.	12 años	6 años

NORMATIVA

Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre

- Inspecciones y pruebas en lugar de emplazamiento previas a la puesta en servicio.
- Inspecciones por reparación.
- Inspecciones por modificación de equipos a presión o instalaciones.
- Inspecciones y pruebas por cambio de emplazamiento.

CALDERAS (ITC EP-1)

- Inspecciones y pruebas periódicas:

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA
NIVEL A	1 año
NIVEL B	3 años
NIVEL C	6 años

NORMATIVA

Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, Reglamento ITC EP-1

CENTRALES GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ITC EP-2)

NORMATIVA
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, Reglamento ITC EP-2

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA						
	RECIPIENTES				TUBERÍAS		E. CON LLAMA
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2, IV-2	III-1 y IV-1	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1, III-1	I, II, III, IV
NIVEL A	4 años	3 años	2 años	N.O.	N.O.	N.O.	1 año
NIVEL B	8 años	6 años	4 años	12 años	6 años	6 años	3 años
NIVEL C	N.O.	12 años	12 años	N.O.	N.O.	12 años	6 años

REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS (ITC EP-3)

NORMATIVA
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, Reglamento ITC EP-3

AGENTE Y PERIODICIDAD DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS DE RECIPIENTES					
NIVEL DE INSPECCIÓN (Anexo)	CLASIFICACIÓN DEL RECIPIENTE				
	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 5
NIVEL A	Inspector propio 4 años	Inspector propio 4 años	Inspector propio 6 años	Inspector propio 6 años	Inspector propio 8 años
NIVEL B	OCA 6 años	OCA 8 años	Inspector propio 10 años	Inspector propio 12 años	No requiere
NIVEL C	OCA 12 años	OCA 16 años	No requiere	No requiere	No requiere

AGENTE Y PERIODICIDAD DE LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS DE TUBERÍAS					
NIVEL DE INSPECCIÓN (Anexo)	GRUPO DE FLUIDO				
	1.1	1.2	2.1 y 2.2		
NIVEL B	Inspector propio 5 años	Inspector propio 10 años	Inspector propio 10 años		

DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS (ITC EP-4)

NORMATIVA
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, Reglamento ITC EP-4

NIVEL DE INSPECCIÓN	TIPO DE EQUIPO Y CATEGORÍA					
	RECIPIENTES				TUBERÍAS	
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2, IV-2	III-1 y IV-1	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1, III-1
NIVEL A	4 años	3 años	2 años	N.O.	N.O.	N.O.
NIVEL B	8 años	6 años	4 años	12 años	6 años	6 años
NIVEL C	N.O.	12 años	12 años	N.O.	N.O.	12 años

BOTELLAS EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS (ITC EP-5)

NORMATIVA
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, Reglamento ITC EP-5

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN INICIAL	
- Inspección inicial para la inscripción de los centros de recarga de botellas	
INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS	PERIODICIDAD
- Centros de recarga de botellas	Cada 5 años
- Centros de inspección periódica de botellas o de los centros de inspección visual de botellas	

RECIPIENTES A PRESIÓN TRANSPORTABLES (ITC EP-6)

NORMATIVA
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, Reglamento ITC EP-6

INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIÓN INICIAL	
- Inspección inicial para la inscripción de los centros de recarga de gases (nuevos o adaptados)	
INSTALACIONES OBJETO DE INSPECCIONES PERIÓDICAS	PERIODICIDAD
- Centros de recarga de gases	Cada 5 años

Ascensores y grúas

ASCENSORES

NORMATIVA
Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento (R.D.2291/1985), R.D.88/2013 por el que se aprueba la ITC AEM1

INSTALACIONES A INSPECCIONAR	PERIODICIDAD
Edificios industriales y de pública concurrencia	2 años
Edificios de viviendas con más de 4 plantas o 20 viviendas	4 años
Resto de edificios	6 años



GRÚAS TORRE

NORMATIVA
Real Decreto 836/2003

INSTALACIONES A INSPECCIONAR	PERIODICIDAD
Cada nuevo montaje.	
Inspecciones extraordinarias de grúas en un mismo emplazamiento durante un tiempo prolongado	2 Años
Grúas autodesplegables tipo monobloc cuyo momento nominal se encuentre entre 15 y 170 KN·m	2 Años

GRÚAS AUTOPROPULSADAS

NORMATIVA
Real Decreto 837/2003

INSTALACIONES A INSPECCIONAR	PERIODICIDAD
Grúas hasta 6 años de antigüedad	3 Años
Grúas entre 6 y 10 años de antigüedad	2 Años
Grúas de más de 10 años de antigüedad o que no acrediten la fecha de fabricación	1 Año

Gases

CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ENVASES DE GLP

NORMATIVA
Real Decreto 919/2006

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP	Inspección inicial
	Revisión periódica 2 años

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS

NORMATIVA
Real Decreto 919/2006

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos	Inspección inicial
	Prueba de presión (revisión periódica) 15 años

PLANTAS SATÉLITE DE GNL

NORMATIVA
Real Decreto 919/2006

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
Plantas satélite de gas natural licuado (GNL)	Inspección inicial
	Revisión periódica 5 años
	Prueba de presión neumática 15 años

ESTACIONES DE SERVICIO PARA VEHÍCULOS A GAS

NORMATIVA
Real Decreto 919/2006

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
Estaciones de servicio para vehículos a gas	Inspección inicial
	Revisión periódica 5 años

INSTALACIONES RECEPTORAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

NORMATIVA
Real Decreto 919/2006

INSTALACIONES A INSPECCIONAR	PERIODICIDAD
Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos	Inspección periódica 5 años

APARATOS DE GAS

NORMATIVA
Real Decreto 919/2006

INSTALACIONES A INSPECCIONAR	PERIODICIDAD
Aparatos a gas	Verificación por unidad



Instalaciones petrolíferas

PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS

NORMATIVA

Real Decreto 2085/94.
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, REAL DECRETO 1562/98-ITC MI-IP.02

INSTALACIONES A INSPECCIONAR		PERIODICIDAD
1. Pruebas iniciales:		
• Prueba hidrostática a tanque de eje vertical		
• Prueba estanqueidad neumática de tuberías y depósito horizontal		
2. Prueba a depósito reparado		
• Prueba de estanqueidad		
3. Instalaciones realizadas conforme a las disposiciones del R.D. 1562/1998:		
• Inspección de las instalaciones		10 años
• Revisión de las instalaciones		5 años
• Pruebas estanqueidad periódicas depósitos y tuberías:	1ª Prueba	10 años
	Sucesivas	Producto Clase B 5 años Producto Clases C o D 10 años

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA EL CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN

NORMATIVA

Real Decreto 2085/94.
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas,
Real Decreto 1427/97-ITC MI-IP.03,
REAL DECRETO 1523/99 modifica el R.D. 1427/97

INSTALACIONES A INSPECCIONAR		PERIODICIDAD
- Revisiones e inspecciones periódicas	Instalaciones que no requieren proyecto	Revisión cada 10 años
	Instalaciones que requieren proyecto	Revisión cada 5 años Inspección cada 10 años
- Pruebas de estanqueidad:		
• Depósito	Si se realiza con producto en el tanque	5 años
	Si se realiza con el tanque vacío, limpio, desgasificado y con medición de espesores	10 años
	Si se realiza a depósito reparado	Inmediato
• Tuberías	Pruebas a tuberías nuevas y primera prueba	10 años
	Pruebas periódicas a tuberías	5 años

INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS

NORMATIVA

Real Decreto 2085/94.
Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, R.D. 706/2017.
ITC MI-IP.04

INSTALACIONES A INSPECCIONAR		PERIODICIDAD
- Revisiones e inspecciones periódicas	Instalaciones que no requieren proyecto	Revisión cada 5 años
	Instalaciones que requieren proyecto	Revisión cada año Inspección cada 5 años
- Pruebas de estanqueidad a tanques enterrados de simple pared sin cubeto	Si se realiza con producto en el tanque	1 año
	Si se realiza con el tanque vacío, limpio, desgasificado y con medición de espesores	5 años
- Tuberías	Primera prueba desde su reparación o puesta en servicio	A los 5 años
	Pruebas periódicas a tuberías (aspiración, sifonamiento, descarga, impulsión)	3 años
	Prueba periódica a tubería de vapor	5 años
- Tanques reparados		Primera prueba a los 5 años de su reparación



Instalaciones

INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS

NORMATIVA

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, modificada por el RD 238/2013 y el RD 178/2021

INSTALACIONES A INSPECCIONAR		PERIODICIDAD
POTENCIA ÚTIL NOMINAL (KW.)	TIPO DE ENERGÍA	
P > 70	Generadores de frío	Cada 4 años
	Generadores de calor	Cada 4 años
	Térmica Completa	Cada 15 años

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

NORMATIVA

Real Decreto 2267/2004
Reglamento de instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales
Real Decreto 513/2017
Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

1. Establecimientos industriales:
- Industrias y almacenamientos industriales
 - Talleres de reparación y estacionamientos de vehículos destinados al transporte regular de personas y mercancías
 - Todo servicio auxiliar o complementario de las actividades anteriores

PERIODICIDAD

2 años Riesgo Intrínseco **ALTO**
3 años Riesgo Intrínseco **MEDIO**
5 años Riesgo Intrínseco **BAJO**

- Industria anterior a la entrada en vigor del R.D. 2267/2004

10 años

2. Establecimientos no industriales:

Según su uso y superficie, deben pasar inspección:
Residencial público; Hospitalario; Administrativo $\geq 2000 \text{ m}^2$;
Docente $\geq 2000 \text{ m}^2$; Comercial $\geq 500 \text{ m}^2$, Pública
concurcencia $\geq 500 \text{ m}^2$ y aparcamiento $\geq 500 \text{ m}^2$

10 años

Y aquellos usos con superficies menores a las indicadas, incluyendo residencial vivienda, si confluyen zonas o locales de riesgo especial alto.

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

NORMATIVA

Real Decreto 552/2019

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

Instalaciones nivel 2

PERIODICIDAD

10 años

Equipos a P. Categoría I según R.D. 2060/2008

10 años

Con refrigerantes fluorados

CARGA DE REFRIGERANTE

(T = Toneladas equivalente CO₂)

50 < C < 500 T **500 ≤ C < 5000 T** **≥ 5000 T**

5 años **2 años** **Anual**

Almacenamiento de productos químicos

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NORMATIVA

Real Decreto 656/2017
Reglamento de almacenamiento de productos químicos

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

- Líquidos inflamables y Combustibles
- Óxido de etileno
- Cloro
- Amoniaco anhidro
- Botellas de gases comprimidos, líquidos y disueltos a presión
- Líquidos corrosivos

PERIODICIDAD

Inspección inicial en instalaciones que no necesiten proyecto

Revisiones **1 año**

- Almacenamientos de líquidos tóxicos
- Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno
- Peróxidos Orgánicos

Inspecciones periódicas **5 años**



Transporte

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS

NORMATIVA

Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

Transporte de mercancías perecederas

PERIODICIDAD

Inspección inicial

Primera inspección periódica **A los 6 años**

Inspecciones periódicas posteriores **3 años**

Inspección por reparación o modificación

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

NORMATIVA (por carretera)
(ADR) Real Decreto 97/2014
NORMATIVA (por ferrocarril)
RID

INSTALACIONES A INSPECCIONAR

POR CARRETERA

Cisternas

Inspección inicial

Inspección intermedia **3 Años**

Inspección periódica **6 Años**

Vehículos ADR (tractoras y portadores)

1 Año

Envases y embalajes

Certificación de tipo (inicial)

Certificación de conformidad **2 Años**

GRG

Inspección inicial

Inspección intermedia **2,5 Años**

Inspección periódica **5 Años**

Contenedores

Inspección inicial

Inspección intermedia **2,5 Años**

Inspección periódica **5 Años**

POR FERROCARRIL

Vagones cisterna

Inspección inicial

Inspección intermedia **4 Años**

Inspección periódica **8 Años**

Otros

Ensayos no destructivos



LÍQUIDOS PENETRANTES

PARTÍCULAS MAGNÉTICAS

CALIFICACIÓN

Nuestros técnicos están certificados por parte de CERTIAEND

Organismo notificado



ORGANISMO NOTIFICADO

ORGANISMO NOTIFICADO EN LA UNIÓN EUROPEA PARA LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS

Directiva 2014/31/UE Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático

Real Decreto 244/2016 de 3 de junio, modificado por el Real Decreto 249/2025, de 25 de marzo.

Otros servicios



ESTUDIOS DE EFICIENCIA

NORMATIVA

REAL DECRETO 56/2016

PUNTES GRUA, POLOPASTROS, ELEMENTOS DE ELEVACION

EICI

Entidad de Inspección y Control Industrial

RECUPERACIÓN DE VAPORES

(Verificación periódica de sistemas de recuperación de vapores de gaseolina fase II)
Real Decreto 455/2012 de 5 de marzo, modificado por el R.D 144/2016 de 8 de abril



Metrología voluntaria (calibración)

CONCENTRACIÓN DE GASES
(Analizadores de gases)

FUERZA Y PAR
(Frenómetros, herramientas dinamométricas)

ÓPTICA
(Opacímetros)

ELECTRICIDAD
(calibradores, multímetros, indicadores, pinzas, etc.)

PRESIÓN
(presión relativa hidráulica, neumática, presión absoluta neumática)

DIMENSIONAL
(Decelerómetros y alineadores al paso)
Inclinómetros, Pies de rey, Sondas de profundidad, Micrómetros de Exteriores y Comparadores.

MASAS E INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO Y AUTOMÁTICO

TIEMPO Y FRECUENCIA
(Velocímetros, comprobadores limitadores velocidad)

VOLUMEN
(Vasijas y matraces)

TEMPERATURA Y HUMEDAD
(Termómetros en baño y arie y termohigrómetros)


OTROS
(Instrumentos acústica)




Metrología legal

INSTALACIONES A INSPECCIONAR	NORMATIVA	PERIODICIDAD
SURTIDORES		
OPACÍMETROS		
SONOMETROS, CALIBRADORES Y DOSÍMETROS		1 Año
SISTEMAS DE MEDIDA EN CAMIÓN CISTERNA	Orden ICT/155/2020 de 7 febrero, modificada por Orden ITU/1475/2024 de 17 diciembre	
ANALIZADOR DE GASES		
INSTRUMENTOS DE PESAJE		
REGISTRADORES DE TEMPERATURA		2 años
MANÓMETROS		



 902 024 826

 ingein@ingein.es

 www.ingein.com